

**FECHA:** Bogotá, 09 de diciembre de 2015

**HORA:** 18:00horas

**LUGAR:** Sala de Juntas Despacho Ministro de Minas y Energía.

**ASISTENTES:** Tomás González, Ministro de Minas y Energía.  
Carlos Fernando Eraso Calero, Viceministro de Energía.  
Rogerio Ramírez Reyes, Director de Energía Eléctrica.

**INVITADOS:** Germán Quintero Rojas, Secretario General

Se da inicio a la reunión correspondiente al Comité de Administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – CAPRONE, la cual es precedida por el Señor Ministro de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.3.2.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 del 28 de mayo de 2015.

A partir de lo anterior, se propone el siguiente orden del día de la reunión:

1. Verificación de Quórum.
2. Desistimiento de proyectos priorizados en Caprone 26
3. Informe sobre recursos disponibles para asignación en Caprone 27.
4. Informe de la Convocatoria PRONE No. 002 de 2015.
5. Presentación de proyectos de acuerdo con el orden de priorización obtenido.
6. Forma de ejecución de los proyectos aprobados.
7. Decisión sobre los proyectos.
8. Conclusiones

Una vez analizado el orden del día el CAPRONE lo aprueba por unanimidad.

#### **A. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. Verificación de Quórum.**

Se encuentra reunido el Quórum toda vez que se cuenta con la presencia de los tres integrantes del Comité establecidos en el artículo 2.2.3.3.3.2.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 del 28 de mayo de 2015.

##### **2. Desistimiento de proyectos priorizados en Caprone 26:**

Se pone a consideración el documento enviado por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. mediante radicado MME No. 2015086619 del 09/12/2015, donde se manifiesta la renuncia a la celebración de los contratos de aquellos proyectos aprobados en el Acta CAPRONE No. 26.

Los proyectos a los que se hace referencia son los siguientes:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	USUARIOS	COSTO DEL PROYECTO (\$ COP)
1	ATLÁNTICO	SANTO TOMAS	SIETE DE AGOSTO	212	621.771.482
2	ATLÁNTICO	MALAMBO	BELLAVISTA	239	742.144.939
3	ATLANTICO	MALAMBO	VILLA RICA DOS	109	350.814.447
4	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	VILLA ROSARIO	137	505.892.579
5	BOLIVAR	MAGANGUÉ	SAN JUAN BOSCO, OLAYA HERRERA	147	480.919.060
6	BOLIVAR	MAGANGUÉ	YATI (SECTOR LA BENDICION DE DIOS)	86	290.868.092
7	BOLIVAR	TURBACO	LAS TABLITAS	52	182.322.519
8	CESAR	VALLEDUPAR	EFRAÍN QUINTERO (SECTOR VILLA JAIDYTH	367	1.287.493.406
9	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	EL PROGRESO	282	1.001.453.714
10	CESAR	LA GLORIA	LA PAZ, CERREJÓN 1, CERREJÓN 2	179	645.582.791
11	CESAR	LA GLORIA	LOS ALMENDROS, 1 DE MAYO	147	557.086.441
12	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	GRAN COLOMBIA	107	390.451.787
13	MAGDALENA	FUNDACION	CIUDAD JARDÍN, 15 DE DICIEMBRE	117	328.259.948
14	MAGDALENA	ARIGUANI	EL CONGO	227	728.733.192
15	MAGDALENA	PLATO	SAN MARTIN, 8 DE DICIEMBRE, 11 DE NOVIEMBRE	344	1.121.201.004
16	MAGDALENA	PEDRAZA	HEREDIA RURAL	528	1.762.262.292
17	MAGDALENA	ARIGUANI	EL PARAISO	46	168.597.697
18	MAGDALENA	FUNDACION	EL YUMBO, JUAN 23, LOMA FRESCA	168	617.668.965
19	MAGDALENA	PLATO	SIMON BOLIVAR	54	198.846.383
20	MAGDALENA	ARIGUANI	SAN ANDRES, SOLIDARIDAD	310	1.152.607.960
21	MAGDALENA	PLATO	EL BOSQUE	169	659.120.590
<b>TOTAL</b>				<b>4.027</b>	<b>13.794.099.288</b>

En virtud de la comunicación enviada por Electricaribe S.A. E.S.P. relacionada con renuncia a la celebración de los contratos para la ejecución de los proyectos priorizados en el Acta CAPRONE No. 26, el Comité considera entre otros:

- a) Que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.
- b) Que es deber del Estado intervenir en los servicios públicos, con el fin de Prestar el mismo de forma continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan, de conformidad con el numeral 2.4 contenido en el artículo 2 de la Ley 142 de 1994.

- c) Que adicionalmente, es deber del Estado alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos I, II y III y los de menores recursos del área rural, de conformidad con el literal f del artículo 3 contenido en la Ley 143 de 1994.
- d) Que en ese orden, se considera necesario delegar en nuevos ejecutores los proyectos que estando ya priorizados y fueron desistidos por Electricaribe S.A. E.S.P.

Que en ese orden de ideas se reasigna la ejecución de los proyectos mencionados de la siguiente forma:

## DISPAC

No.	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS	VALOR SOLICITADO (\$)
1	ATLÁNTICO	SANTO TOMAS	SIETE DE AGOSTO	212	621.771.482,08
2	ATLÁNTICO	MALAMBO	BELLAVISTA	239	742.144.939,20
3	ATLANTICO	MALAMBO	VILLA RICA DOS	109	350.814.447,20
4	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	VILLA ROSARIO	137	505.892.579,36
<b>TOTAL</b>				<b>697</b>	<b>2.220.623.447,84</b>

## EMSA

No.	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS	VALOR SOLICITADO (\$)
1	BOLIVAR	MAGANGUÉ	SAN JUAN BOSCO, OLAYA . HERRERA	147	480.919.060,16
2	BOLIVAR	MAGANGUÉ	YATI (SECTOR LA BENDICION DE DIOS)	86	290.868.092,48
3	BOLIVAR	TURBACO	LAS TABLITAS	52	182.322.518,56
4	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	GRAN COLOMBIA	107	390.451.787,04
<b>TOTAL</b>				<b>392</b>	<b>1.344.561.458,24</b>

## CEDENAR

No.	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS	VALOR SOLICITADO (\$)
1	CESAR	VALLEDUPAR	EFRAÍN QUINTERO (SECTOR VILLA JAIDYTH	367	1.287.493.406,08
2	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	EL PROGRESO	282	1.001.453.714,24
3	CESAR	LA GLORIA	LA PAZ, CERREJÓN 1, CERREJÓN 2	179	645.582.790,72
4	CESAR	LA GLORIA	LOS ALMENDROS, 1 DE MAYO	147	557.086.440,96
<b>TOTAL</b>				<b>975</b>	<b>3.491.616.352,00</b>

GENSA					
No.	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS	VALOR SOLICITADO (\$)
1	MAGDALENA	FUNDACION	CIUDAD JARDÍN, 15 DE DICIEMBRE	117	328.259.947,68
2	MAGDALENA	ARIGUANI	EL CONGO	227	728.733.192,32
3	MAGDALENA	PLATO	SAN MARTIN, 8 DE DICIEMBRE, 11 DE NOVIEMBRE	344	1.121.201.004,00
4	MAGDALENA	PEDRAZA	HEREDIA RURAL	528	1.762.262.292,00
5	MAGDALENA	ARIGUANI	EL PARAISO	46	168.597.696,96
6	MAGDALENA	FUNDACION	EL YUMBO, JUAN 23, LOMA FRESCA	168	617.668.964,64
7	MAGDALENA	PLATO	SIMON BOLIVAR	54	198.846.382,56
8	MAGDALENA	ARIGUANI	SAN ANDRES, SOLIDARIDAD	310	1.152.607.960,00
9	MAGDALENA	PLATO	EL BOSQUE	169	659.120.590,24
<b>TOTAL</b>				<b>1963</b>	<b>6.737.298.030,40</b>

### **3. Informe sobre recursos disponibles para asignación en Caprone 27:**

Se informa al CAPRONE que el cupo presupuestal total, dispuesto para financiar proyectos de normalización del servicio de energía en barrios subnormales de los municipios del Sistema Interconectado Nacional-SIN, en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015 corresponde a la suma total de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.147.210.804,50), estos recursos se encuentran amparados mediante los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 1115 del 19 de junio de 2015, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.744.778.592,50) M/CTE.
2. CDP No. 1415 del 2 de diciembre de 2015 por valor ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$11.402.432.212).

### **4. Informe de la Convocatoria PRONE No. 002 de 2015.**

Se deja a consideración del Comité el procedimiento aplicable para la priorización de los proyectos que le son presentados, en los siguientes términos:

- El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 40977 del 8 de septiembre de 2015 convocó a los operadores de red para presentar planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como llevar a cabo su desarrollo.
- En dicha Resolución se estableció que el Ministerio no financiaría costos de administración ni de interventoría técnica de aquellos planes, programas y/o proyectos financiados con recursos del fondo PRONE que sean desarrollados directamente por los operadores de red (OR).

- En el documento anexo a la Resolución 4 0977 del 8 de septiembre de 2015, se estableció el alcance, el presupuesto, los antecedentes, los requisitos de participación, la fecha y hora de recepción de documentos, los criterios de selección de los proyectos y los desarrolladores de los mismos, que corresponden a los operadores de red de la región beneficiada.
- Se informa que en esta Convocatoria se presentaron ciento siete(107) proyectos por parte de los operadores de red, según consta en el Acta de recepción de documentos del 25 de septiembre de 2015, así:
  - Cuatro (4) proyectos presentados cada uno en original y en copia magnética, por la empresa EMCALI.
  - Documentación por parte de la empresa EMCALI de dos (2) proyectos que en la Convocatoria anterior no se les asignó recursos, manifestando de esta manera su interés de presentarlos a concurso en esta Convocatoria.
  - Documentación por parte de la empresa ELECTROHUILA de dos (2) proyectos que en la Convocatoria anterior no se les asignó recursos, manifestando de esta manera su interés de presentarlos a concurso en esta Convocatoria.
  - Cuatro (4) proyectos presentados en original y en copia magnética, por empresa ENELAR.
  - Seis (6) proyectos presentados cada uno en original y en copia magnética, por la empresa DISPAC.
  - Cuarenta y un (41) proyectos presentados cada uno en original y en copia magnética, por la empresa ELECTRICARIBE.
  - Documentación por parte de la empresa ELECTRICARIBE de cuarenta y cinco (45) proyectos que en la Convocatoria anterior no se les asignó recursos, manifestando de esta manera su interés de presentarlos a concurso en esta Convocatoria.
  - Tres (3) proyectos presentados cada uno en original y en copia magnética, por la empresa CEDENAR.
- Se revisó la documentación aportada para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria PRONE No. 002 de 2015 de los ciento siete (107) proyectos recibidos.
- De los ciento siete (107) proyectos presentados se devolvieron dos (2) de la empresa ENELAR S.A. E.S.P, porque no se presentaron con la totalidad de los documentos exigidos en el Título V del Anexo a la Resolución 4 0977 del 8 de septiembre de 2015 de la Convocatoria PRONE No. 002 de 2015.
- El grupo de Apoyo Técnico del CAPRONE del Ministerio de Minas y Energía solicitó aclaraciones a ciento cuatro (104) proyectos presentados por los operadores de red.
- Los operadores de red presentaron aclaraciones de ciento uno (101) proyectos en los términos previstos en el Título VII del Anexo a la Resolución 4 0977 del 8 de septiembre de 2015.
- El grupo de Apoyo Técnico del CAPRONE del Ministerio de Minas y Energía aceptó las aclaraciones de ochenta y ocho (88) proyectos que de esta forma cumplieron con los

requisitos exigidos en el Título VII del Anexo a la Resolución 4 0977 del 8 de septiembre de 2015.

- La priorización de estos proyectos estuvo a cargo del Grupo de Apoyo Técnico, integrado para las Convocatorias PRONE, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 18 0679 de mayo 2 de 2011, quienes revisaron el cumplimiento de los Requisitos de Participación establecidos en el Capítulo V del Anexo a la Resolución 4 0977 del 8 de septiembre de 2015, y dieron aplicación a la fórmula para establecer el orden de prioridad de cada proyecto. De esta manera, se obtuvieron los resultados registrados en el Listado de priorización de proyectos Convocatoria PRONE No. 002 de 2015 del 21 de octubre de 2015, el cual hace parte integral de la presente Acta.
- En este aparte se explica al CAPRONE la fórmula utilizada por el Grupo de Apoyo Técnico para establecer el orden de priorización de cada proyecto, así:

$$OPP = (Y1 \cdot CUP) + (Y2 \cdot COF) + (Y3 \cdot ZP)$$

Donde:

$$Y1=100\%; Y2=0\%; Y3=0\%$$

Donde:

OPP: Orden de Priorización de Proyectos

CUP: Costo por usuario del proyecto. Corresponde al costo mínimo por usuario obtenido de entre todos los proyectos presentados que hayan cumplido los requisitos de la Convocatoria, dividido entre el costo por usuario del proyecto a priorizar.

COF: Cofinanciación del Proyecto

ZP: Zonas Prioritaria. Se le asigna el valor de 1 o 0 en función de si el proyecto pertenece a una Zona Prioritaria.

##### **5. Presentación de proyectos de acuerdo con el orden de priorización obtenido.**

Se presentó a consideración de los miembros del Comité, el orden de priorización de los proyectos presentados en la Convocatoria PRONE No. 002 de 2015, derivado de la revisión de los requisitos y la aplicación de los criterios de priorización por parte del Grupo de Apoyo Técnico.

Lo anterior, con base en los ocho (88) proyectos que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en el Título VII del Anexo a la Resolución 4 0977 del 8 de septiembre de 2015, por un valor total de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE.(\$53.865.866.803,00).

El orden de priorización de los proyectos es el siguiente:

No.	OPERADOR DE RED	DPTO	MUNICIPIO	BARRIO	COSTO PROYECTO (\$)	FAMILIAS	COSTO POR USUARIO (\$)	OPP
1	ENELAR	ARAUCA	FORTUL	3 DE DICIEMBRE, EL RECREO Y EL PRADO	634.842.306,00	334	1.900.725,47	1,00

No.	OPERADOR DE RED	DPTO	MUNICIPIO	BARRIO	COSTO PROYECTO (\$)	FAMILIAS	COSTO POR USUARIO (\$)	OPP
2	EMCALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	CHARCO AZUL	153.412.508,00	74	2.073.142,00	0,92
3	EMCALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	ALTO NÁPOLES	347.555.694,00	166	2.093.709,00	0,91
4	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN PEDRO MARTIR, SOR TERESA DE CCUTA	591.763.956,00	271	2.183.630,83	0,87
5	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LAS FLORES	1.461.086.393,00	657	2.223.875,79	0,86
6	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	OLAYA	1.066.983.178,00	457	2.334.755,31	0,81
7	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS (SECTOR MANANTIAL)	349.284.277,00	149	2.344.189,78	0,81
8	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA PRADERA	763.264.780,00	321	2.377.771,90	0,80
9	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA PLAYA RURAL	537.445.248,00	226	2.378.076,32	0,80
10	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN ISIDRO	155.289.661,00	65	2.389.071,71	0,80
11	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	EL EDEN	516.515.033,00	213	2.424.953,21	0,78
12	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	SOLEDAD	CIUDAD CARIBE 4 ETAPA	762.792.253,00	292	2.612.302,24	0,73
13	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA CANTERA	601.321.227,00	229	2.625.856,89	0,72
14	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	SOLEDAD	PUMAREJO	324.124.422,00	123	2.635.157,90	0,72
15	ENELAR	ARAUCA	ARAUQUITA	ROBLES, PONTON II Y EL JARDIN	222.060.395,00	82	2.708.053,60	0,70
16	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLA SAN CARLOS	588.695.895,00	217	2.712.884,31	0,70
17	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	PUERTA DE HIERRO	419.806.063,00	151	2.780.172,60	0,68
18	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	PINAL DEL RIO	1.574.945.157,00	565	2.787.513,55	0,68
19	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA GRANJAS	799.392.968,00	272	2.938.944,74	0,65
20	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	SOLEDAD	CIUDAD BONITA	431.122.263,00	135	3.193.498,24	0,60
21	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	ALFREDO DE LA PEÑA	378.911.248,00	118	3.211.112,27	0,59
22	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	BAYUNCA (SECTOR RANCHO HERMOSO)	219.397.374,00	67	3.274.587,67	0,58
23	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	HENEQUEN	1.549.646.506,00	473	3.276.208,26	0,58
24	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	20 DE MAYO-SAN JORGE	1.372.511.816,00	390	3.519.261,07	0,54
25	EMCALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	BUITRERA	1.166.162.543,00	329	3.544.567,00	0,54
26	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	20 DE JULIO	333.816.432,00	94	3.551.238,64	0,54
27	ELECTROHUILA	HUILA	OPORAPA	LA UNIÓN	149.155.573,00	42	3.551.323,17	0,54
28	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	SAN TROPEL	578.621.663,00	162	3.571.738,66	0,53
29	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARACATACA	SAN JOSE	168.322.287,00	47	3.581.325,26	0,53
30	ELECTROHUILA	HUILA	ISNOS	MONTILLA	208.117.496,00	58	3.588.232,69	0,53
31	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	LA FLORIDA	245.441.510,00	68	3.609.433,97	0,53
32	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	EL BRAZIL	949.287.390,00	262	3.623.234,31	0,53

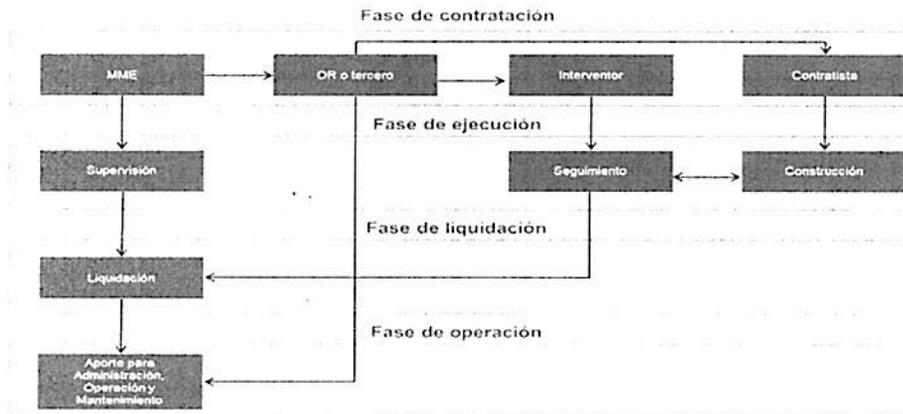
No.	OPERADOR DE RED	DPTO	MUNICIPIO	BARRIO	COSTO PROYECTO (\$)	FAMILIAS	COSTO POR USUARIO (\$)	OPP
33	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	VILLA ROSALES	182.081.141,00	50	3.641.622,82	0,52
34	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARACATACA	PRADITO Y 11 DE NOVIEMBRE	188.856.108,00	50	3.777.122,16	0,50
35	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	TURBACO	LA LINEA	327.178.843,00	86	3.804.405,15	0,50
36	ELECTRICARIBE	CORDOBA	LOS CORDOBAS	SBN VILLALUZ (SEGUNDA ETAPA)	602.909.227,00	156	3.864.802,74	0,49
37	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	JUAN MINA ( SECTOR MANGA LA ESPERANZA)	122.986.475,00	31	3.967.305,65	0,48
38	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	PIJIÑO DEL CARMEN (SECTOR VILLA ISIDORA)	583.616.625,00	147	3.970.181,12	0,48
39	ELECTRICARIBE	CESAR	CURUMANI	EL PROGRESO	433.229.291,00	108	4.011.382,32	0,47
40	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	PARAISO DE BETEL	657.722.666,00	162	4.060.016,46	0,47
41	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	LA ESMERALDA	1.092.543.455,00	269	4.061.499,83	0,47
42	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	FUNDACION	1 DE MAYO Y 6 DE ENERO REP	1.047.153.564,00	251	4.171.926,55	0,46
43	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	GUAYACANES	539.825.561,00	129	4.184.694,27	0,45
44	ELECTRICARIBE	CESAR	ASTREA	VILLA CERA-SIMON BOLIVAR	1.211.574.987,00	281	4.311.654,76	0,44
45	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	ENMANUEL	561.763.184,00	130	4.321.255,26	0,44
46	ELECTRICARIBE	CESAR	ASTREA	VILLA PRADO - SAN JORGE	329.196.020,00	76	4.331.526,58	0,44
47	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	FONSECA	QUINCE DE DICIEMBRE	317.644.070,00	73	4.351.288,63	0,44
48	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	FONSECA	VILLA JARDIN	361.621.265,00	82	4.410.015,43	0,43
49	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	MANZANILLO DEL MAR	657.885.970,00	149	4.415.342,08	0,43
50	ELECTRICARIBE	CESAR	CURUMANI	LOS AZULES	720.201.859,00	163	4.418.416,31	0,43
51	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	FUNDACION	LAS DELICIAS	606.097.228,00	137	4.424.067,36	0,43
52	ELECTRICARIBE	CESAR	ASTREA	EL LIBERTADOR	709.535.401,00	158	4.490.730,39	0,42
53	ELECTRICARIBE	SUCRE	SINCELEJO, SUCRE	NUEVA ISLA	81.976.173,00	18	4.554.231,83	0,42
54	ELECTRICARIBE	CORDOBA	PLANETA RICA	LAS AMERICAS-SAN GABRIEL	953.055.033,00	205	4.649.048,94	0,41
55	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	SAN MIGUEL	1.075.256.436,00	231	4.654.789,77	0,41
56	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	BELISARIO (7 DE AGOSTO)	398.943.289,00	85	4.693.450,46	0,41
57	ELECTRICARIBE	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LOS FUNDADORES	1.107.507.466,00	235	4.712.797,73	0,40
58	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	RODEITO Y RANCHO LUNA	600.727.694,00	127	4.730.139,32	0,40
59	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	SAN MARTIN-ALFONSO LOPEZ	890.769.033,00	187	4.763.470,76	0,40
60	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	EL RETIRO	284.580.670,00	59	4.823.401,19	0,39
61	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	SOLIMAR	670.861.694,00	139	4.826.343,12	0,39
62	ELECTRICARIBE	CESAR	SAN DIEGO	EL RINCON	475.804.003,00	97	4.905.195,91	0,39
63	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	VILLA HERMOSA Y CHIQUINQUIRA	653.807.069,00	133	4.915.842,62	0,39

No.	OPERADOR DE RED	DPTO	MUNICIPIO	BARRIO	COSTO PROYECTO (\$)	FAMILIAS	COSTO POR USUARIO (\$)	OPP
64	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	FONSECA	DOCE DE OCTUBRE	1.289.787.816,00	255	5.057.991,44	0,38
65	ELECTRICARIBE	CORDOBA	BUENAVISTA	SBN 10 DE JULIO	432.932.746,00	85	5.093.326,42	0,37
66	ELECTRICARIBE	CESAR	SAN DIEGO	MEDIA LUNA	673.648.688,00	130	5.181.912,98	0,37
67	ELECTRICARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	FUTURO DE LOS NIÑOS- VILLA ANDRES	291.664.255,00	56	5.208.290,27	0,37
68	ELECTRICARIBE	CESAR	CHIRIGUANA	GUILLERMO QUIROZ (SECTOR MANZANARES)	338.354.353,00	62	5.457.328,27	0,35
69	ELECTRICARIBE	CESAR	CHIMICHAGUA	EL GUAMO, HIGO, AMARILLO RURAL, LA VICTORIA, RAMAL DEL GUAMO RURAL Y SEMPEGUA	2.725.884.202,00	494	5.517.984,21	0,34
70	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	SAN CRISTOBAL	HIGUERETAL	422.522.110,00	76	5.559.501,45	0,34
71	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	CASCARON PRENDIO Y DIFICILITO	531.294.184,00	94	5.652.065,79	0,34
72	ELECTRICARIBE	CESAR	CHIRIGUANA	CALIXTO OYAGA	360.820.214,00	63	5.727.304,98	0,33
73	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	MANGA DEL ARROYO	209.959.035,00	36	5.832.195,42	0,33
74	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	LOS GALVIS RURAL	605.605.972,00	103	5.879.669,63	0,32
75	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	TIERRA BAJA (SECTOR LA BOQUILLA, LA CONCEPCION)	582.824.156,00	88	6.623.001,77	0,29
76	EMCALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	VILLACARMELO	139.889.001,00	21	6.661.381,00	0,29
77	ELECTRICARIBE	CESAR	EL PASO	EL CARMEN	716.848.575,00	107	6.699.519,39	0,28
78	ELECTRICARIBE	CESAR	CURUMANI	RABO LARGO	692.200.462,00	101	6.853.469,92	0,28
79	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	COLINAS DE VILLA BARRAZA	647.519.654,00	93	6.962.576,92	0,27
80	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	PRIMERO DE MAYO	403.277.045,00	56	7.201.375,80	0,26
81	ELECTRICARIBE	CORDOBA	LORICA	NUEVO CAMPO ALEGRE	827.695.668,00	109	7.593.538,24	0,25
82	ELECTRICARIBE	CESAR	PUEBLO BELLO	MINAS DE IRACAL	602.132.562,00	72	8.362.952,25	0,23
83	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLA IRIS	226.160.629,00	27	8.376.319,59	0,23
84	ELECTRICARIBE	CESAR	CURUMANI	EL PORVENIR	1.047.645.745,00	120	8.730.381,21	0,22
85	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	MALAMBO	EL ESPINAL	226.206.902,00	25	9.048.276,08	0,21
86	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	MAHATES	SANTANDER	93.537.932,00	10	9.353.793,20	0,20
87	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	SAN JUAN DEL POZON	1.333.891.527,00	126	10.586.440,69	0,18
88	ELECTRICARIBE	CESAR	PUEBLO BELLO	PAZ DEL RIOS	375.556.355,00	16	23.472.272,19	0,08

<b>TOTAL</b>	<b>53.865.866.803,00</b>	<b>13.738</b>
--------------	--------------------------	---------------

## 6. Forma de ejecución de los proyectos que son objeto de aprobación

En el esquema expuesto, el operador de red es quien brinda la asistencia técnica requerida y administra los aportes del PRONE de modo que desarrolle los procesos de contratación y ejecución de las obras.



Los costos de interventoría y de administración de los recursos para la ejecución de las obras deben realizarse con recursos propios del operador de red que presenta el proyecto y quien será el ejecutor, en el evento que alguno de los operadores de red manifieste la intención de no realizar la ejecución de los proyectos aprobados en el Comité o renuncie a la suscripción de los contratos para la ejecución de dichos proyectos, se le reconocerá a la empresa que asuma la ejecución de los proyectos los costos en los que deba incurrir por concepto de interventoría y administración de los recursos, hasta en un 12% del valor total de los proyectos aprobados

De igual forma, se establecerá contractualmente que, una vez la empresa ejecutora termine la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, el Operador de Red pasará a desarrollar las Actividades de Administración, Operación y Mantenimiento de dicha infraestructura y a realizar la reposición de los activos cuando se requiera.

## 7. Decisión sobre los proyectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.3.2.1 del Decreto 1073 de 2015 y de acuerdo al Numeral 4 de la presente Acta, el CAPRONE revisa de manera detallada el orden de priorización de los proyectos realizada por el Grupo de Apoyo Técnico.

El análisis de esa revisión arrojó como resultado, que el 97.89% de los recursos aprobados en los Comités anteriores, benefician a usuarios cuyo costo por usuario no supera el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000).

De acuerdo al análisis, el Comité determina que se sigue la misma estructura de los comités anteriores aprobando proyectos que no superen el costo por usuario de (\$4.500.000), de los proyectos presentados solamente cincuenta y dos (52) cumplen con esta condición.

El valor de estos cincuenta y dos (52) proyectos es de \$30.874.718.455, con los cuales se busca beneficiar la normalización del servicio de energía a 9.797 familias ubicadas en barrios subnormales del territorio nacional.

En el siguiente cuadro se muestra la relación de los 52 proyectos que cumplen con la condición anteriormente planteada:

No.	OPERADOR DE RED	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	COSTO PROYECTO (\$)	USUARIOS	COSTO POR USUARIO (\$)	OPP
1	ENELAR	ARAUCA	FORTUL	3 DE DICIEMBRE. EL RECREO Y EL PRADO	634.842.306,00	334	1.900.725,47	1,00
2	EMCALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	CHARCO AZUL	153.412.508,00	74	2.073.142,00	0,92
3	EMCALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	ALTO NÁPOLES	347.555.694,00	166	2.093.709,00	0,91
4	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN PEDRO MARTIR. SOR TERESA DE CCUTA	591.763.956,00	271	2.183.630,83	0,87
5	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LAS FLORES	1.461.086.393,00	657	2.223.875,79	0,86
6	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	OLAYA	1.066.983.178,00	457	2.334.755,31	0,81
7	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS (SECTOR MANANTIAL)	349.284.277,00	149	2.344.189,78	0,81
8	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA PRADERA	763.264.780,00	321	2.377.771,90	0,80
9	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA PLAYA RURAL	537.445.248,00	226	2.378.076,32	0,80
10	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN ISIDRO	155.289.661,00	65	2.389.071,71	0,80
11	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	EL EDEN	516.515.033,00	213	2.424.953,21	0,78
12	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	SOLEDAD	CIUDAD CARIBE 4 ETAPA	762.792.253,00	292	2.612.302,24	0,73
13	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA CANTERA	601.321.227,00	229	2.625.856,89	0,72
14	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	SOLEDAD	PUMAREJO	324.124.422,00	123	2.635.157,90	0,72
15	ENELAR	ARAUCA	ARAUQUITA	ROBLES. PONTON II Y EL JARDIN	222.060.395,00	82	2.708.053,60	0,70
16	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLA SAN CARLOS	588.695.895,00	217	2.712.884,31	0,70
17	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	PUERTA DE HIERRO	419.806.063,00	151	2.780.172,60	0,68
18	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	PINAL DEL RIO	1.574.945.157,00	565	2.787.513,55	0,68
19	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA GRANJAS	799.392.968,00	272	2.938.944,74	0,65
20	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	SOLEDAD	CIUDAD BONITA	431.122.263,00	135	3.193.498,24	0,60
21	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	ALFREDO DE LA PEÑA	378.911.248,00	118	3.211.112,27	0,59
22	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	BAYUNCA (SECTOR RANCHO HERMOSO)	219.397.374,00	67	3.274.587,67	0,58
23	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	HENEQUEN	1.549.646.506,00	473	3.276.208,26	0,58
24	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	20 DE MAYO- SAN JORGE	1.372.511.816,00	390	3.519.261,07	0,54
25	EMCALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	BUITRERA	1.166.162.543,00	329	3.544.567,00	0,54

No.	OPERADOR DE RED	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	COSTO PROYECTO (\$)	USUARIOS	COSTO POR USUARIO (\$)	OPP
26	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	20 DE JULIO	333.816.432,00	94	3.551.238,64	0,54
27	ELECTROHUILA	HUILA	OPORAPA	LA UNIÓN	149.155.573,00	42	3.551.323,17	0,54
28	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	SAN TROPEL	578.621.663,00	162	3.571.738,66	0,53
29	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARACATACA	SAN JOSE	168.322.287,00	47	3.581.325,26	0,53
30	ELECTROHUILA	HUILA	ISNOS	MONTILLA	208.117.496,00	58	3.588.232,69	0,53
31	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	LA FLORIDA	245.441.510,00	68	3.609.433,97	0,53
32	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	EL BRAZIL	949.287.390,00	262	3.623.234,31	0,53
33	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	VILLA ROSALES	182.081.141,00	50	3.641.622,82	0,52
34	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARACATACA	PRADITO Y 11 DE NOVIEMBRE	188.856.108,00	50	3.777.122,16	0,50
35	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	TURBACO	LA LINEA	327.178.843,00	86	3.804.405,15	0,50
36	ELECTRICARIBE	CORDOBA	LOS CORDOBAS	SBN VILLALUZ (SEGUNDA ETAPA)	602.909.227,00	156	3.864.802,74	0,49
37	ELECTRICARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	JUAN MINA ( SECTOR MANGA LA ESPERANZA)	122.986.475,00	31	3.967.305,65	0,48
38	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	PIJIÑO DEL CARMEN (SECTOR VILLA ISIDORA)	583.616.625,00	147	3.970.181,12	0,48
39	ELECTRICARIBE	CESAR	CURUMANI	EL PROGRESO	433.229.291,00	108	4.011.382,32	0,47
40	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	PARAISO DE BETEL	657.722.666,00	162	4.060.016,46	0,47
41	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	LA ESMERALDA	1.092.543.455,00	269	4.061.499,83	0,47
42	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	FUNDACION	1 DE MAYO Y 6 DE ENERO REP	1.047.153.564,00	251	4.171.926,55	0,46
43	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	GUAYACANES	539.825.561,00	129	4.184.694,27	0,45
44	ELECTRICARIBE	CESAR	ASTREA	VILLA CERA-SIMON BOLIVAR	1.211.574.987,00	281	4.311.654,76	0,44
45	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	ARIGUANI	ENMANUEL	561.763.184,00	130	4.321.255,26	0,44
46	ELECTRICARIBE	CESAR	ASTREA	VILLA PRADO - SAN JORGE	329.196.020,00	76	4.331.526,58	0,44
47	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	FONSECA	QUINCE DE DICIEMBRE	317.644.070,00	73	4.351.288,63	0,44
48	ELECTRICARIBE	LA GUAJIRA	FONSECA	VILLA JARDIN	361.621.265,00	82	4.410.015,43	0,43
49	ELECTRICARIBE	BOLIVAR	CARTAGENA	MANZANILLO DEL MAR	657.885.970,00	149	4.415.342,08	0,43
50	ELECTRICARIBE	CESAR	CURUMANI	LOS AZULES	720.201.859,00	163	4.418.416,31	0,43
51	ELECTRICARIBE	MAGDALENA	FUNDACION	LAS DELICIAS	606.097.228,00	137	4.424.067,36	0,43
52	ELECTRICARIBE	CESAR	ASTREA	EL LIBERTADOR	709.535.401,00	158	4.490.730,39	0,42
<b>TOTAL</b>					<b>30.874.718.455</b>	<b>9.797</b>		

Que teniendo en cuenta que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. mediante radicado MME No. 2015086619 del 09/12/2015, renunció a la celebración de los contratos de aquellos proyectos aprobados en el Acta CAPRONE No. 26, la Dirección de Energía Eléctrica enviará comunicación a dicho operador de red (Electricaribe S.A. E.S.P.) para que manifieste el interés de suscribir los contratos para la ejecución de los proyectos priorizados en el Acta CAPRONE No. 27 o para que renuncie a ellos.

En el evento que Electricaribe S.A. E.S.P., manifieste por escrito la renuncia a suscribir los contratos de los proyectos priorizados en el Acta CAPRONE No 27, el Comité delegará la ejecución de los proyectos con fundamento en los argumentos expuestos en el numeral 2 de este escrito y con la distribución que se presenta, a las siguientes empresas:

**CEDENAR**

No.	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS	VALOR SOLICITADO (\$)
1	CÓRDOBA	LOS CORDOBAS	SBN VILLALUZ (SEGUNDA ETAPA)	156	675.258.334,24
2	CESAR	CURUMANI	EL PROGRESO	108	485.216.805,92
3	CESAR	ASTREA	VILLA CERA- SIMON BOLIVAR	281	1.356.963.985,44
4	CESAR	ASTREA	VILLA PRADO - SAN JORGE	76	368.699.542,40
5	CESAR	CURUMANI	LOS AZULES	163	806.626.082,08
6	CESAR	ASTREA	EL LIBERTADOR	158	794.679.649,12
<b>TOTAL</b>				<b>942</b>	<b>4.487.444.399,20</b>

**EMSA**

No.	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS	VALOR SOLICITADO (\$)
1	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN PEDRO MARTIR, SOR TERESA DE CCUTA	271	662.775.630,72
2	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS (SECTOR MANANTIAL)	149	391.198.390,24
3	BOLIVAR	CARTAGENA	SAN ISIDRO	65	173.924.420,32
4	BOLIVAR	CARTAGENA	PUERTA DE HIERRO	151	470.182.790,56
5	BOLIVAR	TALAIQUA NUEVO	ALFREDO DE LA PEÑA	118	424.380.597,76
6	BOLIVAR	CARTAGENA	BAYUNCA (SECTOR RANCHO HERMOSO)	67	245.725.058,88
7	BOLIVAR	CARTAGENA	HENEQUEN	473	1.735.604.086,72
8	BOLIVAR	CARTAGENA	20 DE JULIO	94	373.874.403,84
9	BOLIVAR	TURBACO	LA LINEA	86	366.440.304,16
10	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	PARAISO DE BETEL	162	736.649.385,92
11	BOLIVAR	MAGANGUE	LA ESMERALDA	269	1.223.648.669,60
12	LA GUAJIRA	FONSECA	QUINCE DE DICIEMBRE	73	355.761.358,40
13	LA GUAJIRA	FONSECA	VILLA JARDIN	82	405.015.816,80
14	BOLIVAR	CARTAGENA	MANZANILLO DEL MAR	149	736.832.286,40
<b>TOTAL</b>				<b>2209</b>	<b>8.302.013.200,32</b>

**GENSA**

No.	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS	VALOR SOLICITADO (\$)
1	MAGDALENA	ARIGUANI	20 DE MAYO-SAN JORGE	390	1.537.213.233,92
2	MAGDALENA	ARIGUANI	SAN TROPEL	162	648.056.262,56
3	MAGDALENA	ARACATACA	SAN JOSE	47	188.520.961,44
4	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	LA FLORIDA	68	274.894.491,20
5	MAGDALENA	ARIGUANI	EL BRAZIL	262	1.063.201.876,80
6	MAGDALENA	ARACATACA	PRADITO Y 11 DE NOVIEMBRE	50	211.518.840,96
7	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	PIJIÑO DEL CARMEN (SECTOR VILLA ISIDORA)	147	653.650.620,00
8	MAGDALENA	FUNDACION	1 DE MAYO Y 6 DE ENERO REP	251	1.172.811.991,68
9	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	GUAYACANES	129	604.604.628,32
10	MAGDALENA	ARIGUANI	ENMANUEL	130	629.174.766,08
11	MAGDALENA	FUNDACION	LAS DELICIAS	137	678.828.895,36
<b>TOTAL</b>				<b>1773</b>	<b>7.662.476.568,32</b>

## DISPAC

No.	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS	VALOR SOLICITADO (\$)
1	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LAS FLORES	657	1.636.416.760,16
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA	OLAYA	457	1.195.021.159,36
3	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA PRADERA	321	854.856.553,60
4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA PLAYA RURAL	226	601.938.677,76
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	EL EDEN	213	578.496.836,96
6	ATLANTICO	SOLEDAD	CIUDAD CARIBE 4 ETAPA	292	854.327.323,36
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA CANTERA	229	673.479.774,24
8	ATLANTICO	SOLEDAD	PUMAREJO	123	363.019.352,64
9	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLA SAN CARLOS	217	659.339.402,40
10	ATLANTICO	BARRANQUILLA	PINAL DEL RIO	565	1.763.938.575,84
11	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA GRANJAS	272	895.320.124,16
12	ATLANTICO	SOLEDAD	CIUDAD BONITA	135	482.856.934,56
13	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	VILLA ROSALES	50	203.930.877,92
14	ATLANTICO	BARRANQUILLA	JUAN MINA ( SECTOR MANGA LA ESPERANZA)	31	137.744.852,00
<b>TOTAL</b>				<b>3788</b>	<b>10.900.687.204,96</b>

En constancia se suscribe la presente Acta a los 09 días del mes de diciembre de 2015.

  
**TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA**  
 Ministro de Minas y Energía

  
**CARLOS FERNANDO ERASO CALERO**  
 Viceministro de Energía

  
**ROGERIO RAMIREZ REYES**  
 Director de Energía Eléctrica